

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA CERRADA No 01 KFW DE 2023

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JENNIFER A. MARTINEZ del Grupo Licitaciones de DISTRIBUIDORA NISSAN S.A: enviadas el miércoles, 26 de enero de 2022 2:48 p. m. a Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co

Reciban un cordial saludo de parte del equipo de trabajo de DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., empresa especializada en la compra, venta y distribución de los productos fabricados por la compañía NISSAN MEXICANA, así como el servicio referente a dichos productos, con más de 50 años de trayectoria en el mercado nacional, contando con distinguidos clientes del sector público como del sector privado. Es de nuestro interés participar en el proceso de selección de la referencia, por tal motivo dejamos a su consideración las siguientes observaciones:

OBSERVACION No 1:

Frente al numeral 3 del alcance del objeto, en la que se establece que: “En caso de que algún vehículo salga defectuoso, este será reemplazado por el contratista inmediatamente, con las mismas o mejores condiciones al inicialmente entregado, durante el término de las garantías.”

Teniendo en cuenta las obligaciones generales establecidas en la presente invitación, me permito solicitar a la entidad se modifique la obligación anterior, toda vez que los temas de garantías serán tratados de acuerdo a lo establecido por el estatuto del consumidor, así mismo, para el caso de vehículo automotores, ya se tiene previsto un esquema de manejo de garantías, donde en caso tal de presentarse una de ellas, es necesario llevar el vehículo a uno de los talleres autorizados de la red, para hacer las revisiones necesarias y en caso de ser necesario, proceder al cambio de las piezas que lo requieran, así como los costos de mano de obra y demás que se generen por ocasión a la garantía, todo lo demás a cargo del proveedor del vehículo. Con base a lo anterior solicitamos respetuosamente a la administración modificar de la siguiente manera: “... En caso de que algún vehículo, presente fallas asociadas a la garantía del vehículo, el contratista deberá reemplazar las piezas que se vieran afectadas a su cargo así como los gastos asociados a la mano de obra, repuestos y demás que sean necesarios, durante todo el término de las garantías...”

Respuesta:

Se ajustará mediante adenda este aparte en el análisis preliminar, así:

“3. En caso de que algún vehículo, presente fallas asociadas a la garantía del vehículo, el contratista deberá reemplazar las piezas que se vieran afectadas a su cargo así como los gastos asociados a la mano de obra, repuestos y demás que sean necesarios, durante todo el término de las garantías”.

OBSERVACION No 2:

Frente a la obligación específica No 3 para el contratista, en la que se establece que: “Entregar cada uno de los vehículos objeto del presente contrato con lo siguiente: Se debe hacer entrega de la siguiente documentación: Seguro obligatorio vigente (SOAT) para el primer año donde figure el Contratante como asegurado/beneficiario, todos los impuestos pagos a que haya lugar y seguro todo riesgo por un (1) año, manifiesto de importación, declaración de importación, certificado de emisión de gases (si aplica) o certificado de la prueba de ruta, manual para el usuario y manual para el mantenimiento preventivo y de garantía y demás manuales que apliquen, dos (2) llaves del vehículo (original y copia), inventario detallado de lo que el vehículo trae como accesorios

adicionales o accesorios complementarios, incluida herramienta, equipo de carretera, llanta de repuesto y demás que hagan parte integral del vehículo y demás documentos establecidos en el Anexo Técnico.”

Teniendo en cuenta las obligaciones específicas de la presente invitación, solicitamos respetuosamente, eliminar el seguro todo riesgo, toda vez que teniendo en cuenta el uso de los vehículos y la ciudad donde operaría, las aseguradoras no ofrecen coberturas, por lo cual asegurar este tipo de vehículos por medio de un tercero resulta complejo y bastante costoso, pues los precios oscilan entre 16 a 19 millones de pesos. Insistir con este requisito limitaría de manera inmediata nuestra participación, pues como fue mencionado anteriormente, las aseguradoras no nos aceptaron condiciones para este proceso.

Respuesta

No se acepta la solicitud de eliminar la cobertura con el seguro todo riesgo teniendo en cuenta que, por estipulación del cooperante, dichos vehículos deben estar asegurados para su operación en el marco del programa de inversiones prioritarias en municipios PDET. Adicionalmente es importante señalar que dentro de los ítems contemplados para la estimación del presupuesto del proceso se incluyó este gasto, el cual contempló las condiciones de uso y ubicación en la Florencia, Caquetá.

OBSERVACION No 3:

Frente a la obligación específica No 9 para el contratista, en la que se establece que: “Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del supervisor del contrato, sin costo alguno, todos los elementos o accesorios que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato.”

Sobre el anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad ampliar la cantidad de días hábiles para atender mencionadas solicitudes y en especial el procedimiento, toda vez que las mismas deben ser verificadas por nuestro equipo de postventa, para validar si en efecto se requiere el cambio de alguna pieza o accesorio, pues la simple comunicación del supervisor no permite determinar el estado de la pieza y/o accesorio.

Respuesta

Se ajustará mediante adenda este aparte en el análisis preliminar, así:

”9. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del supervisor del contrato, sin costo alguno, todos los elementos o accesorios que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato.”

OBSERVACION No 4:

Frente a la obligación específica No 12 para el contratista, en la que se establece que: “Brindar servicios posventa a través de concesionario de respaldo comercial o un acuerdo de agencia en la ciudad de Florencia, Caquetá, la cual deberá contar con la infraestructura necesaria para prestar todos los servicios posventa que se requieran.

Nota: En caso de NO tener sucursal o agencia en la ciudad de Florencia, el oferente deberá demostrar que cuenta con un acuerdo o convenio comercial con una agencia o concesionario en la ciudad de Florencia que cubra los servicios posventa requeridos.”

Solicitamos respetuosamente a la entidad, permitir ofertas que ofrezcan el servicio posventa en la ciudad de Neiva, lo anterior toda vez esta sería la ciudad más cercana a Florencia y se facilitaría la movilización a este taller.

Así mismo agradecemos a la entidad tener en cuenta que los proveedores ya tienen servicios posventa estandarizados en las ciudades donde el flujo vehicular permite contar con la infraestructura y personal idóneo para atender mencionados servicios, sin embargo esta situación no se encuentra presente en la ciudad de Florencia, y por tal motivo no es posible garantizar la atención en este lugar del país, así como tampoco es viable generar un acuerdo comercial con un agente o concesionario de la ciudad, pues como fue mencionado anteriormente, se requieren procedimientos técnicos específicos y personal con capacitación específica para atender las revisiones de nuestros vehículos, no hacer los procedimientos referidos desde fábrica, puede ocasionar que se generen garantías o inconvenientes con los carros.

Respuesta

Se ajustará mediante adenda este aparte en el análisis preliminar, así:

12. Brindar servicios posventa a través de concesionario de respaldo comercial o un acuerdo de agencia en la ciudad de Florencia, Caquetá, la cual deberá contar con la infraestructura necesaria para prestar todos los servicios posventa que se requieran.

Nota: En caso de NO tener sucursal o agencia en la ciudad de Florencia, el oferente deberá demostrar que cuenta con un acuerdo o convenio comercial con una agencia o concesionario en la ciudad de Neiva que cubra los servicios posventa requeridos.”

OBSERVACION No 5:

Frente a la obligación específica No 14 para el contratista, en la que se establece que: “Asumir los costos y adelantar los trámites correspondientes a la matrícula oficial de los vehículos ante la Autoridad de Tránsito como servicio particular.”

Sobre el particular, solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si la matrícula será oficial o particular, toda vez que existen ambigüedades en la anterior obligación. (Inicialmente habla de matrícula Oficial y por otra de servicio particular).

Respuesta

Se aclara que la matrícula solicitada es particular. Sin embargo, esto se ajustará mediante adenda este aparte en el análisis preliminar, así:

14. Asumir los costos y adelantar los trámites correspondientes a la matrícula de los vehículos ante la Autoridad de Tránsito como servicio particular.

OBSERVACION No 6:

Frente a la obligación específica No 17 para el contratista, en la que se establece que: “Reponer con un nuevo vehículo con las mismas o mejores características iniciales de la ficha técnica del automotor, en caso de presentarse defectos de fábrica que impidan la operación normal de los componentes del vehículo.”

Nuevamente solicitamos a la entidad, reconsiderar las obligaciones específicas y generales, con base a los temas de Garantía, toda vez que se requiere que las mismas sean acorde a lo establecido en el estatuto del

consumidor y en especial a las recomendaciones de fábrica, por tal razón en caso de presentarse defectos de fábrica que impidan la operación normal de los componentes del vehículo, será necesario llevar el vehículo a los talleres autorizados de la red y en caso de ser requerido, se procederá con el cambio de las piezas que así lo requieran.

Respuesta

Se ajustará mediante adenda este aparte en el análisis preliminar, así:

17. En caso de que algún vehículo, presente fallas asociadas a la garantía del vehículo, el contratista deberá reemplazar las piezas que se vieran afectadas a su cargo, así como los gastos asociados a la mano de obra, repuestos y demás que sean necesarios, durante todo el término de las garantías.

OBSERVACION No 7:

Frente a la obligación específica No 19 para el contratista, en la que se establece que: “Realizar una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo ocho (8) horas, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico.”

Al anterior, agradecemos a la entidad permitir la capacitación de manera virtual, o en su defecto sea programada en la ciudad de Neiva.

Respuesta

Se ajustará mediante adenda este aparte en el análisis preliminar, así: “19. Realizar una capacitación en la ciudad de Florencia y/o virtual para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo ocho (8) horas, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico.”

OBSERVACION No 8

Frente al presupuesto oficial, que en su numeral 2.4. establece que: “PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EI PA-FCP, cuenta con un presupuesto total que asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$498.094.827), que incluye: Accesorios, Transporte, Matricula (servicio particular), Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Póliza Todo Riesgo, Impuesto de Rodamiento y todos los demás gastos y costos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y cierre del contrato.”

Teniendo en cuenta las condiciones técnicas requeridas en el presente proceso y el presupuesto asignado al presente proceso, nos permitimos informar que de acuerdo a la situación actual del mercado el mismo resulta insuficiente, para la compra que se pretende realizar, pues es importante que la entidad tenga en consideración, las grandes variaciones que se han reflejado en el dólar y la inflación que se ha presentado con el cambio del año, mismas que impactan de manera directa en los bienes objeto del presente proceso, y que por razones que todos conocemos han incrementado sus costos durante los últimos meses.

Por otro lado, es importante tener presente que todos los vehículos nacionalizados a partir del 01 de enero de 2023 deben ser Euro VI, situación que también impacta directamente en el precio de los vehículos y que desde nuestra cotización enviada para el estudio previo, se tuvo en consideración, sin embargo vemos que los precios cotizados por los demás proponentes pueden no contar con este plus, que garantiza el cumplimiento de las normatividades ambientales.

Así mismo el estudio previo contempla un valor inexacto para el seguro todo riesgo, pues se tomó como referencia un valor cotizado por otro proponente, es importante tener en cuenta que el valor de este seguro varía de acuerdo con el valor del bien y con las condiciones amparadas por las aseguradoras, es así que no sabemos si la póliza cotizada tiene deducible, sobre qué valor del carro se cotizo y en especial si la aseguradora sabía las condiciones de operación y ciudad.

Situación similar se presenta con los accesorios adicionales, pues de acuerdo a la referencia de los vehículos, los valores cambian.

Con base a todo lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad ampliar el presupuesto asignado al presente proceso \$200.000.000 millones de pesos, o en su defecto efectuar un nuevo estudio de mercado que les permita evidenciar las condiciones actuales del mercado. Así mismo es importante recordar que las adquisiciones a desarrollar se encuentran excluidas del pago de todo impuesto nacional, a la luz de la certificación de la utilidad común que esta amparada en el art 96 de la ley 788 de 2002.

Respuesta

No se acepta la solicitud de ampliar el presupuesto asignado al presente proceso o de efectuar un nuevo estudio de mercado, puesto que el estudio realizado contemplo las variables referenciadas para el oferente, así como el valor promedio mediante el cual se podrá adquirir los vehículos requeridos. Además de esto, es importante reiterar que el presente proceso y las adquisiciones que se derivan de el, cuentan con la exención de impuestos nacionales (destacándose entre estos el de IVA e Impuesto al consumo) al ser considerado de utilidad común, en el marco del art 96 de la ley 788 de 2002. Por otra parte, dentro del estudio de mercado realizado se utilizó el acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos No CCE-163-III-AMP-2020 de la entidad Colombia Compra Eficiente (que se encuentra vigente hasta el próximo 27 Julio de 2023), para confirmar que se cuenta con un presupuesto suficiente para la adquisición de los bienes requeridos.

OBSERVACION No 9:

Frente a la NOTA incluida en el numeral 3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA que establece que: “La vigencia de la oferta deberá ser como mínimo cuatro (04) meses, contados a partir del día del acto de cierre, igual que la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta”

Solicitamos respetuosamente a la entidad solicitar la vigencia de la oferta como máximo 60 días, lo anterior toda vez que, no es posible mantener una vigencia tan amplia, pues los precios de los automotores han cambiado de manera significativa y recurrente. Teniendo en cuenta el cronograma establecido, una vigencia de oferta de 60 días, es termino suficiente para definir al posible adjudicatario.

Respuesta

Se ajustará mediante adenda este aparte en el Análisis Preliminar, así: “La vigencia de la oferta deberá ser como mínimo de 60 días, contados a partir del día del acto de cierre, igual que la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta”

OBSERVACION No 10:

Frente a los indicadores de capacidad financiera señalada en el numeral 3.2.3. en el que se establece que:

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
-----------	---------	-----------

Rentabilidad sobre Activo	sobre	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 1%
Rentabilidad sobre Patrimonio	sobre	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 1%

Agradecemos a la entidad tener en cuenta que las condiciones del mercado han cambiado considerablemente durante los últimos dos años, debido a factores externos a nuestra voluntad, como ha sido, la pandemia generada por el Covid 19 y sus consecuencias, como el desabastecimiento de materias primas y micro chips para la fabricación de piezas importantes de los vehículos, sin desconocer así mismo la falta de contenedores para el transporte y la importación de los mismos, situación que a todas luces afecta factores económicos importantes e impacta involuntariamente los indicadores financieros de empresas del sector automotriz, incluida la nuestra.

En este orden de ideas, y en vista de que los indicadores financieros, si miden factores determinantes en las compañías, observamos que los requeridos en el presente proceso, se encuentran con altas expectativas y muy posiblemente limite la participación de empresas que puedan suministrar los bienes en condiciones óptimas de calidad y cumplimiento como la nuestra.

Acorde con lo anterior solicitamos a la administración requerir los siguientes indicadores financieros, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, fines y principios esenciales de la contratación:

INDICADOR	%
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o Igual 0,37
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o Igual 0,20

Respuesta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, acoge parcialmente la observación, lo anterior, conforme a la revisión del análisis de capacidad financiera requerido para cumplir con las condiciones óptimas de salud financiera que garanticen la plena ejecución del contrato, examinando entre otros factores, el objeto, plazo, forma de pago, contexto actual del sector y en particular promoviendo la pluralidad de oferentes. Razón por la cual, el cambio de los indicadores se verá reflejado mediante adenda No. 1.

OBSERVACION No 11:

Frente a las especificaciones técnicas mínimas definidas en el anexo técnico en el que se establece que:

Cilindraje (comercial)	2.500 CC - 3.449 CC .
------------------------	-----------------------

Solicitamos respetuosamente a la entidad, permitir ofertas de vehículos con Cilindraje Comercial desde 2.300 CC.

Respuesta

Se ajustará mediante adenda este aparte en el anexo técnico, así:

Cilindraje (comercial)	2.300 CC - 3.449 CC.
------------------------	----------------------

OBSERVACION No 12:

Frente a las especificaciones técnicas mínimas definidas en el anexo técnico en el que en el campo de accesorios se establece que: “Radio AM/FM/USB/DVD y bluetooth con parlantes”

Sobre el particular, agradecemos a la entidad permitir ofertas de vehículos sin DVD, toda vez que ahora vienen con tecnologías mucho más avanzadas y este tipo de dispositivos tienden a desaparecer en el tiempo.

Respuesta

Se ajustará mediante adenda este aparte en el anexo técnico, así:

“Radio AM/FM/USB y bluetooth con parlantes”

OBSERVACION No 13:

Frente a las especificaciones técnicas mínimas definidas en el anexo técnico en el que en el campo de accesorios se establece que: “Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas” y “Alarma de cinturón y de llaves olvidadas”.

Solicitamos respetuosamente a la administración permitir como opcionales los ítems resaltados en amarillo, lo anterior toda vez que los vehículos que ofreceríamos al presente proceso aún no se encuentran en el país, y no contamos con la confirmación de fabrica si los mismos cuenta o no con estas condiciones.

Respuesta

Se ajustará mediante adenda este aparte en el anexo técnico, así:

Alarma y bloqueo central para las puertas, y alarma de llaves olvidadas (opcional) y “Alarma de cinturón”

OBSERVACION No 14:

Frente a las especificaciones técnicas mínimas definidas en el anexo técnico en el que en el campo de Seguridad pasiva se establece que: “Indicador de uso de cinturón de seguridad para asientos delanteros y traseros” y “Luces direccionales en retrovisores”.

Solicitamos respetuosamente a la administración permitir como opcionales los ítems resaltados en amarillo, lo anterior toda vez que los vehículos que ofreceríamos al presente proceso aún no se encuentran en el país, y no contamos con la confirmación de fabrica si los mismos cuenta o no con estas condiciones.

Respuesta

Se ajustará mediante adenda este aparte en el anexo técnico, así:

“Indicador de uso de cinturón de seguridad para asientos delanteros y traseros (Opcional)” y “Luces direccionales en retrovisores (Opcional)”

OBSERVACION No 15:

Frente a las especificaciones técnicas mínimas definidas en el anexo técnico en el que en el campo de Seguridad pasiva se establece que: “

“Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS, el cual está conformado por:

1. Sistema de detección de fatiga
2. Alerta de cambio involuntario y de carril
3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico
4. Mantenimiento activo en el carril
5. Detección de ángulo muerto”

Solicitamos respetuosamente a la administración permitir como opcionales los ítems resaltados en amarillo, lo anterior toda vez que los vehículos que ofreceríamos al presente proceso aún no se encuentran en el país, y no contamos con la confirmación de fábrica si los mismos cuenta o no con estas condiciones.

Respuesta

Se ajustará mediante adenda este aparte en el anexo técnico, así:

“Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por:

1. Sistema de detección de fatiga
2. Alerta de cambio involuntario y de carril
3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico
4. Mantenimiento activo en el carril
5. Detección de ángulo muerto”

OBSERVACION No 16:

Frente a las especificaciones técnicas mínimas definidas en el anexo técnico en el que en el campo de Consideraciones y Accesorios adicionales requeridos para cada vehículo en el que se establece que:

“Se debe realizar el mantenimiento de fábrica para los automotores, sin costo adicional para el FCP incluyendo repuestos, insumos y mano de obra según la cobertura y garantía de fábrica. El oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje definido en la ficha técnica, para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para el vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.

El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas”

Sobre el anterior, nos permitimos precisar que las rutinas establecidas por la fábrica para los mantenimientos preventivos programados son completamente independientes y diferentes a la garantía otorgada al vehículo, y estas rutinas generan costos adicionales que deben ser incluidos dentro del valor total de la oferta, así como deben ser considerados en el estudio previo, con el fin de establecer el presupuesto adecuado para la adquisición de bienes, bajo los requerimientos de la entidad.

En su defecto solicitamos a la entidad eliminar las rutinas de mantenimientos preventivos programados de la presente invitación y que estas sean asumidas en su totalidad por el usuario final del vehículo. Es de precisar

que en varios apartados del documento se hace la indicación de que los mantenimientos estarán a cargo del consultor, tal como se evidencia a continuación:

“Sección IV. Propuesta financiera – Formularios estándar” de los documentos de licitación, en el que se contempla la adquisición de tres (3) vehículos tipo todo terreno y que se entregarán al Consultor por medio de un Contrato de Comodato, quien asumirá su operación y mantenimiento (costo contemplado en la partida 6), excepto los seguros (SOAT y responsabilidad civil) que están contemplados en la partida 9. Una vez completados los servicios, el Consultor devolverá los bienes al Contratante, teniendo en cuenta el desgaste normal en las condiciones operativas del Programa.”

Respuesta

Se ajustará mediante adenda este aparte en el anexo técnico, así:

Se debe garantizar el mantenimiento de fábrica para los automotores, en el que se brinde los insumos y mano de obra, según la cobertura y garantía de fábrica. El oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje definido en la ficha técnica, para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para el vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. El mantenimiento preventivo será asumido por el usuario final del vehículo.

El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.

OBSERVACION No 17:

Frente a las especificaciones técnicas mínimas definidas en el anexo técnico en el que en el campo de Consideraciones y Accesorios adicionales requeridos para cada vehículo en el que se establece que: “Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora”

Con respecto al anterior, una vez más me permito poner en consideración de la entidad, que actualmente los vehículos se encuentran de camino al país y esperamos contar con ellos a mediados del mes de febrero, fecha sobre la cual ya contaríamos con el catálogo comercial del vehículo, en este orden de ideas agradecemos aceptar una certificación firmada por el representante legal con la indicación de las características confirmadas por fábrica con el fin de dar cumplimiento y poner a su conocimiento las especificaciones técnicas del bien a adquirir.

Respuesta

Se ajustará mediante adenda este aparte en el anexo técnico, así: “Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora, para lo cual también podrá anexar certificación firmada por el representante legal con la indicación de las características confirmadas por fábrica”.

OBSERVACION No 18:

Frente a las especificaciones técnicas mínimas definidas en el anexo técnico en el que en el campo de Consideraciones y Accesorios adicionales requeridos para cada vehículo en el que se establece que: “Se debe incluir Tejas Puertas”.

Solicitamos respetuosamente a la entidad, aclarar las características técnicas de este elemento o en su defecto montar una imagen de referencia, con el fin de verificar cual es el accesorio que se desea.

Respuesta

Teniendo en cuenta la solicitud a continuación se presenta imagen de referencia en la que se puede verificar el accesorio requerido:



OBSERVACION No 19:

Frente al numeral 4.5. de garantía adicional del análisis preliminar en el que se establece que: “PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS. Consiste en establecer la Oferta válida y la oferta hecha por el oferente en el que se comprometa a brindar una garantía adicional a la exigida inicialmente en la Anexo Técnico según la siguiente tabla:”

Con el fin de validar si es viable o no hacer ofrecimientos adicionales de la garantía, solicitamos a la entidad indicar cual es la garantía exigida inicialmente, toda vez que en el anexo técnico no se evidencia.

Respuesta

Se ajustará mediante adenda este aparte en el anexo técnico, así:



“Garantía Mínima Legal: El oferente garantizará una garantía mínima legal de 2 Años o 50.000 KM lo que primero ocurra para cada vehículo, como beneficio comercial al FCP”.